

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN No. 00570 DE 01 AGO. 2008

**"POR LA CUAL SE REORGANIZA LA CONFORMACION DE COMITÉS Y
ÓRGANOS DE ASESORÍA DE LA ENTIDAD"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, CON FUNDAMENTO EN**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2125 de 2008 el Presidente de la República de Colombia modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto 2126 de 2008 el Presidente de la república de Colombia aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2126 de 2008, se aprueba la supresión de tres (3) Jefes de Oficina y cinco (5) Jefes de División.

Que de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 2126 de 2008, se aprueba la creación de un (1) Jefe de Oficina del Sector Defensa, dos (2) Jefes de Oficina Asesora del Sector Defensa y cinco (5) Profesionales de Defensa.

Que mediante Resolución 408 de 1995 se conforma el Comité de Archivo del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 627 de 2001 se reglamenta la venta de propiedad, planta y equipo inservibles, obsoletos y en desuso de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 305 de 2003 se reorganizo el Comité Técnico Asesor del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 684 de 2003 se adopta el Sistema de Gestión de la Calidad en el Fondo Rotatorio de la Policía

Que mediante Resolución 999 de 2004 se adiciona el artículo 3º de la resolución 0684 del 23 de septiembre de 2003



Que mediante Resolución 151 de 2005 se integra el Comité para la Operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 956 de 2005 se conforma el Comité de Inversiones Obligatorias del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 847 de 2006 se conforma el Grupo de Trabajo Denominado Antitrámites y Atención efectiva al Ciudadano – GIAA*.

Que mediante Resolución 858 de 2006 se conforma el Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que mediante Resolución 1002 de 2006 se conforma el Comité Interdisciplinario Conciliatorio en desarrollo de la Ley 1010 de 2006 y se establecen sus funciones.

Que mediante Resolución 1359 de 2006 se dicta el Reglamento del Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 203 de 2007 se modifica la conformación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación en el Fondo Rotatorio de la Policía

Que mediante Resolución 205 de 2007 se modifica la Resolución 305 de 2003 y se designa un Delegado del Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Resolución 224 de 2008 se establecen los requisitos para las líneas de crédito que otorga el Fondo Rotatorio de la Policía y se reglamenta el Comité de Créditos.

Que en atención a la modificación de la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía se hace necesario reasignar las funciones en los diferentes procesos, comités y órganos de asesoría de la Entidad, asignadas por las resoluciones precedentemente relacionadas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 408 de 1995, así:

ARTICULO 1º. *Conformar el Comité de Archivo del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*

1. *Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá*
2. *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
3. *El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
4. *El coordinador del grupo de administración logística, quien actuará como secretario*
5. *El Jefe de la Oficina de Control Interno, como invitado*



ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 627 de 2001, así:

ARTICULO 5º. Para el manejo y adjudicación de los bienes materia de venta, créase el Comité Técnico de Venta de Bienes Muebles en Desuso, de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando conformado por los siguientes funcionarios

1. Subdirector Operativo, quien lo presidirá
2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
3. Coordinador Grupo Venta de Bienes en desuso, quien hará las veces de secretario
4. Delegado de Control Interno, quien asistirá como invitado.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la Resolución 305 de 2003, en los siguientes artículos:

ARTICULO 1º Integrar el Comité Técnico Asesor en materia de Contratación en el Fondo Rotatorio de la Policía, así:

CON VOZ Y VOTO

1. El Subdirector Operativo, quien presidirá las sesiones de las reuniones
2. El Subdirector Administrativo y financiero, quien reemplazará, en ausencias temporales o absolutas, en la presidencia del Comité al Subdirector Operativo.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
5. El Coordinador Grupo Contratación, quien actuará como secretario

CON VOZ PERO SIN VOTO

1. El Jefe de la Oficina de Control Interno
2. El Coordinador Grupo Construcciones, cuando el objeto del proceso de contratación este relacionado con estudios técnicos, interventorías u obras.
3. El Gerente del Proyecto

ARTICULO 6º. DESIGNACION DE GERENTES DE PROYECTO. Atendiendo a la naturaleza de las funciones se designan como gerentes de proyecto los siguientes funcionarios del Fondo Rotatorio.

PROCESOS DE CONSTRUCCIONES, ADQUISICION DE BIENES Y SUMINISTROS, BIENES E INSUMOS PARA LA FABRICA DE CONFECCIONES Y BIENES Y SUMINISTROS CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO: Los gerentes de proyectos serán designados por el Subdirector Operativo

ARTICULO 8º. INTEGRACION DE LOS COMITES EVALUADORES

PARAGRAFO: La designación de los integrantes de los Comités Evaluadores será efectuada por el Subdirector Operativo

ARTICULO 11. APOYO. Los subdirectores, Jefes de Oficinas Asesoras y Coordinadores de Grupo, facilitarán el desempeño de las funciones antes mencionadas.

ARTICULO 15. ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS PUBLICAS A las audiencias públicas de Sorteo de consolidación de oferentes, aclaración y de Adjudicación deberán asistir los siguientes funcionarios:

ACTO DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES: Al sorteo de que trata el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, asistirán el Subdirector Operativo, quien lo presidirá, el Coordinador del Grupo Contratación o el Coordinador del Grupo Construcciones, según sea la naturaleza del objeto a contratar, el gerente del proyecto y un delegado de la Oficina de Control Interno como invitado.

AUDIENCIAS ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: Estas audiencias serán presididas por el Subdirector Operativo y asistirán además el Jefe de la Oficina Jurídica, el Coordinador del Grupo Contratación o el Coordinador del Grupo Construcciones, según sea la naturaleza del objeto a contratar, el gerente del proyecto, un miembro de cada comité evaluador y el Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado.

AUDIENCIAS DE ADJUDICACION. La diligencia del acto de adjudicación de los procesos de contratación serán presididos por el Subdirector Operativo y a esta asistirán el Jefe de la Oficina Jurídica, el Coordinador del Grupo Contratación o el Coordinador del Grupo Construcciones, según sea la naturaleza del objeto a contratar, el gerente del proyecto, los miembros de cada comité evaluador y Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese los artículos tercero y cuarto de la Resolución 684 de 2003 y el artículo primero de la Resolución 999 de 2004, así:

RESOLUCION 684 DE 2003

ARTICULO 3°. MODIFICAR: Los procesos de la Entidad y designar a los responsables de los mismos, de la siguiente manera:

PROCESO GERENCIAL Código 00
Cargo responsable DIRECTOR GENERAL

PROCESO CONTRACTUAL Código 01
PROCESO INDUSTRIAL Código 02
PROCESO CREDITOS Código 04
Cargo responsable SUBDIRECTOR OPERATIVO

PROCESO FINANCIERO Código 05
PROCESO ADMINISTRATIVO Código 06
Cargo responsable SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROCESO INFORMATICO Código 07
Cargo responsable COORDINADOR GRUPO TELEMATICA

PROCESO DE PLANEACION Código 08
Cargo responsable Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROCESO DE AUDITORIAS Código 08
Cargo responsable JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO CUARTO: NOMBRAR: Como Gerente de Calidad Y MECI en el Fondo Rotatorio de la Policía al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
RESOLUCION 999 DE 2004

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo tercero de la resolución 0684 del 23 de septiembre de 2003 el siguiente proceso de la Entidad y designar al responsable del mismo de la siguiente manera:

PROCESO DE VENTA DE BIENES EN DESUSO Código 010
Cargo responsable SUBDIRECTOR OPERATIVO

ARTICULO QUINTO: Modifíquese la Resolución 151 de 2005 en los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO: COMPOSICION DEL COMITÉ PARA LA OPERACIÓN DEL SICE. El Comité para la Operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Director General, quien lo preside
2. Subdirector Operativo
3. Subdirector Administrativo y Financiero
4. Jefe Oficina Asesora Jurídica
5. Jefe Oficina Asesora de Planeación
6. Coordinador Grupo Telemática

PARAGRAFO 1º: Además de los miembros del Comité asistirán los siguientes funcionarios como invitados: Jefe Oficina de Control Interno, Coordinadores de Presupuesto, Contratación y Construcciones.

PARAGRAFO 2º: La Secretaria Técnica del Comité para la Operación del SICE estará a cargo del Coordinador del Grupo Contratación

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son obligaciones del Director General, como Representante Legal y Ordenador del Gasto, las siguientes:

4. Designar a los siguientes funcionarios para que cumplan con las funciones generales que se determinan a continuación.
 - a. El subdirector Administrativo y Financiero como **ADMINISTRADOR DEL SICE**
 - b. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como **ADMINISTRADOR DEL PLAN DE COMPRAS**

ARTICULO SEXTO: Se sustituye "JEFE DE LA OFICINA JURIDICA" por "JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA"

ARTICULO SEPTIMO: Se sustituye "JEFE DE LA OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL" por "JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION"

BC

ARTICULO DECIMO: Se sustituye "COORDINADOR GRUPO CONTRATOS" por "COORDINADOR GRUPO CONTRATACION" y se adicionan las funciones ordenadas por el artículo 12

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se sustituye "OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES" por "OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DEL GRUPO CONSTRUCCIONES"

ARTICULO SEXTO: Modifíquese la Resolución 956 de 2005 en los siguientes artículos:

ARTICULO 2º INTEGRACION: El Comité de Inversiones Obligatorias del Fondo Rotatorio de la Policía, estará integrado de la siguiente manera:

El Director General o su delegado

El Subdirector Administrativo y Financiero

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

El Coordinador del Grupo de Tesorería, quién actuará como secretario técnico con voz pero sin voto.

ARTICULO SEPTIMO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 847 de 2006, así:

ARTICULO 1º Conformar el Grupo Interno de trabajo denominado "antitrámites y atención efectiva al ciudadano – GIAA" para el manejo de la estrategia de antitrámites y atención efectiva al ciudadano, el cual estará integrado por:

1. Subdirector Operativo, líder del Grupo Interno de antitrámites y atención efectiva al ciudadano
2. Subdirector Administrativo y Financiero. Perfil General
3. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Perfil Coordinador SUIT
4. Jefe de la Oficina de Control Interno. Perfil Seguimiento

ARTICULO OCTAVO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 858 de 2006, así:

ARTICULO 1º CONFORMAR el Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

1. SUBDIRECTOR OPERATIVO, quien lo presidirá
2. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
3. JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
4. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
5. COORDINADOR DEL GRUPO TALENTO HUMANO

ARTICULO NOVENO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 1002 de 2006, así:

ARTICULO 1º. Conformar el Comité Interdisciplinario Conciliatorio, en desarrollo de la ley 1010 de 2006 del Fondo Rotatorio de la Policía, como una instancia administrativa de solución de conflictos, de análisis y formulación de políticas de prevención y corrección del acoso laboral, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá

2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o un abogado delegado por el Director General, y
3. El Coordinador del Grupo Talento Humano

ARTICULO DECIMO: Modifiquese el artículo primero de la Resolución 203 de 2007, así:

ARTICULO 1º. Modifiquese la integración. El Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Fondo Rotatorio de la Policía, estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes tendrán voz y voto.

1. El Director General o su delegado, quien lo presidirá
2. El Subdirector Operativo
3. El Subdirector Administrativo y Financiero
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Modifiquese el artículo primero de la Resolución 1359 de 2006, así:

ARTICULO PRIMERO.- El subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno, estará conformado por los siguientes integrantes:

1. El Director General o su delegado, quien presidirá el Subcomité.
2. El Subdirector Operativo
3. El Subdirector Administrativo y Financiero.
4. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien será el Secretario Técnico del Subcomité
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien además es el Representante de la Dirección en la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, en concordancia con el acto administrativo en el cual se disponen sus funciones específicas
6. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
7. Coordinador Grupo Contabilidad.
8. El responsable del proceso informático.

PARAGRAFO: Siempre harán parte del Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno los responsables de los Procesos Estratégicos, Misionales y de apoyo que adopte la Entidad en cumplimiento de su misión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Modifiquese el artículo primero de la Resolución 224 de 2008, así:

ARTICULO PRIMERO: COMPOSICION DEL COMITÉ DE CREDITOS El Comité de Créditos del Fondo Rotatorio de la Policía, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, como Presidente del Comité
2. Subdirector Operativo
3. Subdirector Administrativo y Financiero.
4. Coordinador Grupo de Crédito y Cartera.
5. Jefe Oficina de Control Interno quien actuará como invitado



6. *Coordinador Grupo Tesorería, como invitado*

ARTICULO DECIMO TERCERO: Delegar la función de presidir, dirigir, suspender, y prorrogar las audiencias públicas de apertura, aclaración de plegos, cierre y adjudicación de los procesos de contratación, al Subdirector Operativo y en ausencia de éste, al Subdirector Administrativo y Financiero.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Deróguese a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución las resoluciones 338 y 476 de 2002, 306 de 2003, 581 y 851 de 2005, el artículo 4º de la Resolución 956 de 2005, 1067 de 2006, 255 de 2007 y las demás que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los: 01 A60. 2008


Coronel (r) **ALFONSO RUEDA CELIS**
Director General

Vo Bo: Juan Manuel Sánchez Londoño

